

RESOLUCION

000237

RUT: 76678387 - 2

ROL: 1706004227/2017

LUGAR: RANCAGUA

FECHA: 10-05-2017

RAZON SOCIAL/APELLIDO:

NOMBRE:

COMERCIAL PABLO ANDRES GUTIERREZ DUAR

DIRECCION

COMUNA

KAROL WOJTYLA 080 JUAN PABLO SEGUNDO

QUINTA TILCOCO

NOMBRE REPRESENTANTE:

RUT REPRESENTANTE:

GIRO O ACTIVIDAD:

VENTA MAYORISTA DE FRUTAS

VISTOS Y CONSIDERANDO:

QUE EL CONTRIBUYENTE ARRIBA INDIVIDUALIZADO HA SIDO DENUNCIADO POR UN FUNCIONARIO DE ESTE SERVICIO, QUE TIENE CARACTER DE MINISTRO DE FE POR:

PERDIDA DE GUIAS DE DESPACHO 51 A 100 SIN EMITIR, FECHA DE PERDIDA 03 04 2017, FECHA DE AVISO 12 04 2017, MENOS GRAVE:

INFRACCION QUE SE ENCUENTRA SANCIONADA EN EL ARTICULO 97-16 DEL CODIGO TRIBUTARIO, QUE EL CONTRIBUYENTE, VERBALMENTE, HA SOLICITADO CONDONACION Y QUE DE INMEDIATO, SE DICTE RESOLUCION Y SE GIRE LA MULTA.

Y VISTO, ADEMAS, LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 106 Y 161 DEL CODIGO TRIBUTARIO.

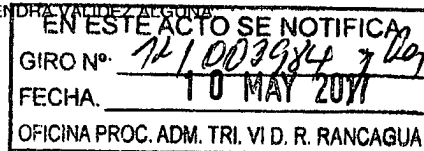
RESUELVO:

APLICASE AL CONTRIBUYENTE UNA MULTA DE \$ 233235

REBAJASE LA MULTA A \$ 77737, SIEMPRE QUE EL PAGO DE LA MULTA SE EFECTUE DENTRO DEL PLAZO QUE VENCE EN LA FECHA QUE SE INDICA Y QUE SE ACREDITE EL PAGO OPORTUNO, ADJUNTANDO FOTOCOPIA DEL COMPROBANTE, DENTRO DEL MISMO PLAZO.

SI USTED NO PRESENTA EN EL SERVICIO, DENTRO DEL PLAZO, LA FOTOCOPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO, PERDERA LA CONDONACION Y SE PROCEDERA A APLICAR EL TOTAL DE LA MULTA.

EN EL CASO QUE EL CONTRIBUYENTE NO ACEPTARE ESTA RESOLUCION, PODRA RECLAMAR CONTRA LA DENUNCIA DE ACUERDO CON LA LEGALIDAD VIGENTE, EN CUYO CASO ESTA RESOLUCION NO TENDRA VALIDEZ ALGUNA.



ANTECEDENTES:

DENUNCIA NRO: 317010190 Fecha: 02-05-2017

NRO DENUNCIOS O AUTODENUNCIOS

MONTO CAPITAL PROPIO: 10000000

ULTIMOS 24 MESES: 0

FECHA DE LA INFRACCION: 02-05-2017

PLAZO DE PAGO/ACREDITACION: 22-05-2017

CALIFICACION: -

SANCION

CONDONACION

SANCION REBAJADA

MULTA
233235
155498
77737



NOMBRE: MARIA ONATT CHIBLE

CARGO: JEFE DE OFICINA PROC. ADMINISTRATIVOS TR

FIRMA Y TIMBRE

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE